01 DIC 2025

RESOLUCIÓN N° 7698-6

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 5976-6 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025, *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2026, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS QUE OFREZCAN EDUCACIÓN FORMAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, CICLOS Y GRADOS, INCLUYÉNDOSE LA MODALIDAD DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS - CLEI, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, encargada mediante Decreto 636 del 26 de noviembre de 2025 en uso de sus atribuciones constituciones, legales y en especial las que confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto Departamental Nro. 004 de enero 01 de 2024 modificado por los Decretos Nro. 011 del 03 de enero de 2024, 174 del 18 de abril de 2024, 579 del 02 de diciembre de 2024, 223 del 13 de mayo de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, a través del Decreto Departamental 0004 del 01 de enero de 2024, modificado por los Decretos Departamentales Nro. 011 del 3 de enero 174 del 18 de abril de 2024, 579 del 02 de diciembre de 2024 y 223 del 13 de mayo de 2025 el Gobernador de Caldas delegó en el Secretario de despacho de la Secretaría Educación, las funciones inherentes a los nombramientos, traslados y demás situaciones administrativas relacionadas con la planta financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, por lo que esta Secretaría tiene competencia para adoptar la presente decisión.

Que mediante Decreto Departamental 636 de 26 de noviembre de 2025, se encargó durante el tiempo comprendido entre el 27 de noviembre y el 02 de diciembre de 2025, a la Dra. Valentina Cataño Osorio, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 124.336.472 actual Jefe de la Unidad de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación de las funciones del cargo de SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020 GRADO 01 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO y sin desprenderse de las funciones propias de su cargo

Que el Ministerio de Educación Nacional emitió la Circular 043 del 30 de septiembre de 2025, dirigida a Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas en educación con orientaciones para la elaboración del calendario académico escolar vigencia 2026.

Que la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, estableció a través de la resolución N° 5976-6 del 27 de octubre de 2025 el calendario académico de la vigencia 2026.

Que el artículo 2.4.3.4.2. del Decreto 1075 de 2015, dispone:

*"(...) **Modificación del calendario académico o de la jornada escolar.** La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios (...)";*

Que, a través de oficio del 18 de noviembre de 2025, fue solicitada al Ministerio de Educación Nacional la autorización de modificación del calendario escolar establecido para la vigencia 2026.

Que la modificación solicitada consiste en la eliminación de una semana de desarrollo institucional y en el cambio de la Semana Santa, que había sido considerada como semana de vacaciones para los docentes, por una semana de desarrollo institucional.

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 5976-6 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025, *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2026, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS QUE OFREZCAN EDUCACIÓN FORMAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, CICLOS Y GRADOS, INCLUYÉNDOSE LA MODALIDAD DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS - CLEI, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

Que la modificación solicitada fue aprobada a través del oficio N° **2025-EE-355179** del 28 de noviembre de 2025 por el Subdirector Técnico de la Subdirección de Fomento de Competencias del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución N° 5976-6 del 27 de octubre de 2025 el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER *el calendario académico para el año 2026 para la prestación del servicio educativo en los Municipios no certificados del Departamento de Caldas que ofrezcan educación formal en cualquiera de sus niveles, ciclos y grados, incluyéndose la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados - CLEI, el cual iniciará el* ***22 de diciembre de 2025*** *y terminará el* ***20 de diciembre de 2026, tendrá*** *cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas de la siguiente manera:*

Periodos Semestrales. *Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en dos semestres del año escolar 2026 de acuerdo con las siguientes fechas:*

PERIODO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	N° SEMANAS
Primer Semestre	19 enero de 2026	29 de marzo de 2026	10
	6 de abril de 2026	14 de junio de 2026	10
Segundo Semestre	6 de julio de 2026	4 de octubre de 2026	13
	12 de octubre de 2026	29 de noviembre de 2026	7
		Total Semanas	**40**

Parágrafo Primero: *Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el Directivo Docente Rector del Establecimiento Educativo fijará el horario de cada docente distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de estudiantes. Este horario debe publicarse en lugar visible de la Institución Educativa y comunicarse durante las cuatro primeras semanas al inicio de cada semestre a los padres de familia.*

Parágrafo Segundo: *Ninguna Institución está autorizada para modificar las 40 semanas lectivas de trabajo académico o licenciar a vacaciones a los estudiantes antes de las fechas fijadas en este Calendario Académico.*
Parágrafo Tercero: *El día de la Excelencia Educativa se celebrará el día que el Ministerio de educación Nacional determine. "*

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo segundo de Resolución N° 5976-6 del 27 de octubre de 2025 el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO - Actividades de Desarrollo Institucional: *De conformidad con el artículo 2.4.3.2.4. del Decreto 1075 de 2015, las semanas de desarrollo institucional en los establecimientos educativos oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Caldas, se realizarán en las siguientes:*

SEMANA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL SEMANAS
Primera	12 de enero de 2026	18 de enero de 2026	5 semanas
Segunda	30 de marzo de 2026	5 de abril de 2026	
Tercera	15 de junio de 2026	21 de junio de 2026	
Cuarta	5 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026	
Quinta	30 de noviembre de 2026	6 de diciembre de 2026	

Parágrafo primero: *Durante la tercera y quinta semana de desarrollo institucional, específicamente los días 19 de junio y 9 de octubre de 2026, se reconocerán como días de la Familia.*

Parágrafo segundo: *Los Rectores deben definir y adoptar el plan de trabajo de la Institución Educativa para ser ejecutado durante las cinco semanas de Desarrollo Institucional, de manera presencial y durante toda la jornada laboral. El Plan de trabajo debe ser enviado a la Unidad de Inspección y Vigilancia, acompañado de las evidencias del trabajo desarrollado. "*

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución N° 5976-6 del 27 de octubre de 2025 el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO - Receso Estudiantil. *Los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil en los Establecimientos Educativos de Educación Formal, de conformidad con el numeral 2, literal b), artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:*

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	N° SEMANAS
22 de diciembre de 2025	18 de enero de 2026	4
30 de marzo de 2026	5 de abril de 2026	1
15 de junio de 2026	5 de julio de 2026	3
5 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026	1
30 de noviembre de 2026	20 de diciembre de 2026	3
TOTAL		12

ARTICULO CUARTO: MODIFICAR el artículo cuarto de la Resolución N° 5976-6 del 27 de octubre de 2025 el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO - Vacaciones de los Docentes y Directivos Docentes. *De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes tendrán siete (7) semanas de vacaciones distribuidas de la siguiente manera:*

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 5976-6 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025, *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2026, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS QUE OFREZCAN EDUCACIÓN FORMAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, CICLOS Y GRADOS, INCLUYÉNDOSE LA MODALIDAD DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS - CLEI, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	N° SEMANAS
22 de diciembre de 2025	*11 de enero de 2026*	*3*
22 de junio de 2026	*5 de julio de 2026*	*2*
7 de diciembre de 2026	*20 de diciembre de 2026*	*2*
TOTAL		*7*

ARTÍCULO QUINTO: Quedan vigentes las demás disposiciones no modificadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección de fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia y a las Instituciones Educativas del Departamento de Caldas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Caldas.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

VALENTINA CATAÑO OSORIO
Secretaria (E) de Despacho
Secretaria de Educación de Caldas

LABOR	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Valentina Cataño Osorio	Profesional Especializada, Unidad de Inspección, Vigilancia y Control	
Revisó:	Amalia Lucía Giraldo Trujillo	Profesional Especializada Unidad Jurídica	Amalia Lucía Giraldo T
	María Isabel Giraldo Arias	Profesional Especializada Unidad Jurídica	